



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N03425-001-00**

**CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA MB CERTIFICACION MÉXICO, S.C. EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO BARRAGÁN REBOLLEDO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**


### **DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO” declara que:**

**I.1 “EL INSTITUTO” es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.**

**I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.**

**I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, suscribe el presente instrumento el C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, con R.F.C. [REDACTED], quien lo hace en alguno de los siguientes caracteres:**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N03425-001-00</b></p>
---	---	---

- A)** Representante común de los administradores del contrato, en cuyo caso en el **Anexo \_\_\_\_** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de administradores de contrato correspondiente, o (No aplica)
- B)** Administrador del contrato en cuyo caso en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Nacional número **AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, y 42, de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de adjudicación de fecha 14 de mayo de 2025, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2025/**3603** de fecha 15 de mayo de 2025, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicito al Titular de la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332006** con folio número **0000120401-2025**, de fecha 14 de mayo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **28,233** de fecha 20 de noviembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Tlanepantla del Instituto de la Función Registral de la misma Entidad con el folio número 653\*2014, denominada “**MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.**” cuyo objeto social es, entre otros, auditar, evaluar, supervisar, inspeccionar, verificar y certificar sistemas de gestión de calidad, medioambiente, seguridad de la información, seguridad y salud ocupacional, seguridad e inocuidad alimentaria, responsabilidad social, sustentabilidad, eficiencia energética, especificaciones de producto y comercio exterior, a personas e instituciones, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, a nombre propio o de terceros, de acuerdo a estándares, normas y regulaciones nacionales e internacionales, así como realizar directamente, coordinar actividades y prestar servicios de capacitación de personal propio y de terceros.

**II.2** El **C. ROBERTO BARRAGÁN REBOLLEDO**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 29,813 de fecha 21 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Caso Velázquez, Titular de la Notaría Pública número 17 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad con el folio de personas jurídicas colectivas número 1342, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MCM131120134**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); lo que acredita con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, la cual se encuentra vigente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N03425-001-00**

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 7045 3150, correo electrónico: [roberto.barragan@mexicombc.com.mx](mailto:roberto.barragan@mexicombc.com.mx), [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle Paseo del Otoño número 100, despacho 308, Colonia La Florida, Código Postal 53160, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del “**SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS**”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:


- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica de “**EL PROVEEDOR**”, Acta de Adjudicación y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato número 09 53 84 61 1CFJ/2025/3603”
- Anexo 4 (cuatro)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N03425-001-00</b></p>
---	---	---

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,240.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hace un total de **\$45,240.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “**SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS**”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.


## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a “EL PROVEEDOR” por servicio devengado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “**LAASSP**”, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N03425-001-00</b></p>
---	---	---

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones obrero-patronales ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.


El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.


En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.


El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.


De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N03425-001-00</b></p>
---	---	---

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.


#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**- El servicio se desarrollará en el domicilio de **“EL INSTITUTO”**, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección de Administración, o las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

Se enlista el domicilio de la Dirección de Administración y de sus Unidades Administrativas que están adscritas, en la siguiente tabla:

Inmueble	Ubicación	Área Administrativa
Reforma 476, Piso 8	Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección de Administración.</li> </ul>
Calzada Manuel Villalón No. 117	Calzada Manuel Villalón No. 117, Ala Oriente 6to. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Personal.</li> </ul>
Durango 291, PH	Durango 291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.</li> </ul>
Durango 291, Piso 7 Ala Sinaloa	Durango 291, Piso 7 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Adquisiciones</li> </ul>
Tokio 104	Tokio 104, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Unidad de Administración.</li> </ul>

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.


Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N03425-001-00</b></p>
---	---	---

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.


#### **NOVENA. GARANTÍA.**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “**EL INSTITUTO**”, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a entregar a “**EL INSTITUTO**” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.


**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“EL INSTITUTO”**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **“EL INSTITUTO”** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Especifico de **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

**“EL INSTITUTO”, se obliga a:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR019N03425-001-00**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“EL INSTITUTO”** designa como Administrador del presente contrato al **C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Quando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.


**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1%** (uno por ciento) conforme al concepto, nivel de servicio y unidad de medida señalados en el inciso **h)** apartado **Deducciones**, de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.


En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que forman parte integral del presente contrato, en el **Anexo 2 (dos)** “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional del **1%** (uno por ciento) por cada día natural de atraso del inicio de la prestación del servicio, que se establece en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, que forman parte integral del presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.


En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**


Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---


#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.


Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b>  <b>050GYR019N03425-001-00</b>
---	--	---

respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.


#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b>   <b>050GYR019N03425-001-00</b></p>
---	---	---

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<p style="text-align: center;"><b>C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b></p>	<p style="text-align: center;">TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL</p>	
<p style="text-align: center;"><b>C. JESÚS OSWALDO ALCÁZAR ROSALES</b></p>	<p style="text-align: center;">TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA</p>	

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<p style="text-align: center;"><b>MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.</b></p>	<p style="text-align: center;">MCM131120134</p>

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, FIRMA Y NUMERO DE SERIE,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JESUS OSWALDO ALCAZAR ROSALES

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/05/2025 13:18

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/05/2025 13:23

Firma:

[Redacted]

Firmante: MB CERTIFICATION MEXICO SC

RFC: MCM131120134

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 29/05/2025 15:26

Firma:

BgDvc3EL7nTO1/K0ytkoBiz7mSgj7QjUAm3C64wXV4QMhCbSZJ3bbVp7r2/Vr8ki1G9rXdM1THaV8J1oa9m79Id7Xom8CF7i7S5grM0SyGvI7QUSLQLDYOc/NDpf1IS1Sy+F1UWuqqwk4c+X+viEpm1/GMJCP8Ls  
AFw9mOcxTgvjzATcR2sgkSPj6yX1z4SYT51iq+Xrb7P+4IbhiVnEYxTQZIAaMmp3UrMqTnVZdsA/m5MchX6ckmcgGLSXN91v1FqeAGHbnAXsWNTcLsvbx2BwX+EsPRwB51BImK2zP4MM7aOAam+xipOySgb/FHTx  
F4GcWkkF2C0emxrkrfNJcW==



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N03425-001-00**

## **ANEXO 1 (UNO)**

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**CIA TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000120401-2025

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 1653 REC14/05/2025 "SERV. DE EV. DE CONF. DE SEG. (AUDIT. EXT.) P/SOST. LA CERT. DEL SIST. DE CTRL DE LA CORRUP. CON BASE EN LA NOR ISO 37001:2016 SIST. DE GEST. ANTISOB. DERIV. DE LA GEST. DEL RIESGO DE SOB. EN 7 PROC. ESPEC. DE LA DA DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 14/05/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 133,400.00
Cuenta: 51332006 SERV RELAC CON CERTIF DE PROCE Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 100000
COG 3330301

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability in pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

Handwritten signature and stamp of Laura Lucila Lopez Jimenez, Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central.

Table with 3 columns (DIA, MES, AÑO) and 1 row (DICTAMINADO DEFINITIVO).

Form containing fields for CONTRATO No., IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS), and a large circular stamp from the Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N03425-001-00**

## **ANEXO 2 (DOS)**

“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

ANEXO TÉCNICO

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS**

**I. OBJETO DEL SERVICIO**

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere de un prestador de servicios en lo sucesivo "EL PROVEEDOR", que lleve a cabo el servicio de evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, con base en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS.

La clave CUCOP que se estima viable y relacionada con los servicios referidos es la siguiente:

CUCOP	Descripción
33303-0015	CERTIFICACION DE MODELOS DE GESTION

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

**a.1. Características y especificaciones.**

"EL PROVEEDOR", llevará a cabo el servicio de evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, con base en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS, por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, los conceptos del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

**Alcance del servicio**

Prestación del servicio de evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, con base en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS a efecto de mantener el certificado número ACCMSB0005, emitido el 12 de diciembre del 2023 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., el cual se agrega a este Anexo Técnico para mayor referencia.

**Descripción del servicio**

En la Dirección de Administración, se ha diseñado e implementado un Sistema de Control de la Corrupción, que está armonizado con la norma ISO 37001:2016, que opera en distintos procesos de la organización.

Los servicios requeridos permitirán que, a través de un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la Conformidad (acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.), se mantenga vigente el certificado número ACCMSB0005, emitido el 12 de diciembre del 2023 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., el cual hace constar que el IMSS dispone de un Sistema de Gestión que cumple con los requisitos de la Norma ISO 37001:2016 con el siguiente alcance:

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y cartera de Inversión

1. Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados
2. Integración y Autorización de Estimaciones de Obra Pública
3. Finiquito y Cierre Administrativo de Obra Pública

Unidad de Personal

4. Evaluación de los Aspirantes de Puestos de Vulnerabilidad Operativa

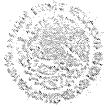
Unidad de Adquisiciones

5. Realizar la investigación de mercado

Unidad de Administración

6. Arrendamiento de inmuebles para uso institucional de Nivel Central
7. Otorgamiento de Espacios para fines de Comercialización de Nivel Central





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

Como resultado de la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR", emitirá un documento donde haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no, cumpliendo de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados.

El servicio será prestado a la Dirección de Administración y a sus Unidades Administrativas adscritas.

**Modalidad**

A distancia y/o presencial.

**Metodología**

La prestación del servicio consistirá en llevar a cabo una evaluación de la conformidad, a través de reuniones a distancia y/o presenciales de evaluación con personas servidoras públicas involucradas y/o designadas, así como el desarrollo de sesiones puntuales para obtener información sobre la conformidad de los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

**Participantes**

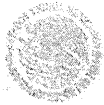
Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas, que, en su caso, resulten aplicables, priorizando los 54 servidores públicos que tienen participación en el Sistema de Control de la Corrupción y los siete procesos ya certificados.

**Desarrollo**

La prestación del servicio se integrará por la evaluación de conformidad de los SIETE procesos ya certificados, mismos que operan en 4 unidades administrativas adscritas a la Dirección de Administración.

Para la prestación del servicio, resulta necesario llevar a cabo una evaluación, la cual consiste en la revisión documental y de gabinete y la propia de campo.





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

**Planeación para la prestación del servicio**

"EL PROVEEDOR" enviará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el plan de trabajo que será implementado a efecto de que "EL INSTITUTO" sea evaluado conforme a lo expuesto en párrafos previos.

El envío señalado deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, a efecto de que, en conjunto, se programen las acciones de coordinación y atención por parte de los servidores públicos que participarán en prestación del servicio.

**Etapas del servicio.**

- a) Plan de Trabajo.
- b) Revisión documental de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
- c) Revisión en campo de la aplicación de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
- d) Emisión del documento (carta, informe, manifiesto) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa cumpliendo o no, de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados.

**a.2 Entregables**

1. "EL PROVEEDOR" entregará el Plan de Trabajo relativo a la prestación de servicios al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. "EL PROVEEDOR" entregará a EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el documento (carta, informe, manifiesto) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no cumpliendo de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados, 5 días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio señalado.

El entregable 1 deberá presentarse en dos tantos impresos y en su versión digital editable.

El entregable 2 deberá presentarse en ocho tantos impresos y en su versión digital editable.





Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

## II. VERIFICACION DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO todas las veces que éste último lo requiera, para la revisión y aclaración y en su caso, corrección del servicio prestado.

Una vez realizado el servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES, lo que se hará constar mediante acta de hechos firmadas por ambas partes en dos tantos.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ESTA RESULTA APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. / No aplica.
- c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN / INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA./ No aplica.
- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOLO SE PODRÁ UTILIZAR EN UNA SOLA OCASIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SALVO QUE ESTÉN COMPUESTOS POR VARIAS PARTIDAS SE PODRÁ ESGRIMIR EN UNO O VARIOS DE ÉSTOS. / No aplica.

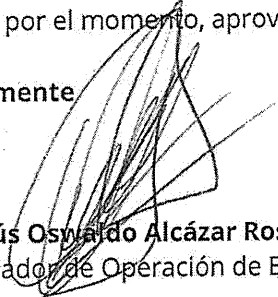
- e) **NORMAS:** OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

- f) **EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.** / Del presente documento denominado Anexo Técnico no se advierte información alguna relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Lic. Jesús Osvaldo Alcázar Rosales**  
Coordinador de Operación de Evaluación Estratégica





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS**

### a) Vigencia del contrato y de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

### b) Plazo de entrega y lugar:

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

La prestación se coordinará y documentará con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- a) Plan de Trabajo
- b) Revisión documental de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno respecto de los procesos certificados
- c) Revisión en campo de la aplicación de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno, respecto de los procesos certificados
- d) Emisión del documento (carta, informe, manifestación) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no cumpliendo de conformidad con la Norma ISO37001:2016 en los siete procesos ya certificados

El servicio se desarrollará en el domicilio del Instituto Mexicano del Seguro Social, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección de Administración, o las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ote. Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel.(55) 5238 2700, Ext. 10309  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Se enlista el domicilio de la Dirección de Administración y de sus Unidades Administrativas que están adscritas, en la siguiente tabla:

Inmueble	Ubicación	Área Administrativa
Reforma 476, Piso 8	Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Ciudad de México.	• Dirección de Administración.
Calzada Manuel Villalongín No. 117	Calzada Manuel Villalongín No. 117, Ala Oriente 6to. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	• Unidad de Personal.
Durango 291, PH	Durango 291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	• Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Durango 291, Piso 7 Ala Sinaloa	Durango 291, Piso 7 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	• Unidad de Adquisiciones
Tokio 104	Tokio 104, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	• Unidad de Administración.

c) Criterio de evaluación de las proposiciones:

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al participante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del participante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones.

**Requerimientos para la evaluación técnica:**

Para la realización de este servicio se requiere que el participante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que contribuyen al perfil requerido por "EL INSTITUTO", mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable, y que el no cumplir con ella SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO:

- Currículum empresarial o vitae del participante, (aplica tanto para personas físicas como morales), donde manifieste su experiencia en la certificación conforme al estándar ISO 37001:2016.
- Recursos Humanos: "EL PARTICIPANTE" proporcionará la cantidad de auditores que considere pertinentes conforme al volumen de información a evaluar, los cuales deberán ser un mínimo de 2, con experiencia mínima de 1 (un) año como auditores de ISO 37001:2016. Uno de los auditores deberá designarse como auditor líder. El auditor líder deberá contar con certificado vigente, con al menos un año de antigüedad.
- La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".
- Experiencia en la auditoría y certificación de la Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno". Para ello deberá acreditar con copia de al menos tres certificados emitidos a nombre del participante en los últimos 3 años con instituciones de gobierno y/o empresas de carácter privado.





Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir:**

- La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales:**

N/A

**f) Visitas a las instalaciones Institucionales:**

N/A

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes:**

N/A

**h) Penas Convencionales y Deducciones**

**Penas Convencionales**

"EL INSTITUTO", aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso del inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha acordada por "EL PROVEEDOR" y el Administrador del servicio equivalente al 1% (uno por ciento sobre el valor del monto del contrato sin considerar el IVA).

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".*

*Pca= pena convencional aplicable*





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

*npa= número de periodo de tiempo de atraso contabilizando según corresponda*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA*

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

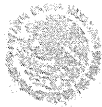
En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**Deducciones**

Las deductivas se aplicarán al siguiente tenor:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducciones	Límites de incumplimiento
Envío al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el plan de trabajo que será implementado a efecto de que "EL INSTITUTO" sea evaluado.	El envío señalado deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.	Por la entrega parcial o deficiente del plan de trabajo.	1% (uno por ciento) del monto facturado por el servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Entregar el documento (carta, informe, manifestación) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de	Entregar el documento (carta, informe, manifestación) 5 días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio señalado.	Por la entrega parcial o deficiente del documento (carta, informe, manifestación).	1% (uno por ciento) del monto facturado por el servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.





Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Administración continúa o no cumpliendo de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados.				
---	--	--	--	--

Por ningún concepto, las deducciones establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**i) En caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de calidad de los servicios.**

“EL PROVEEDOR” deberá reunirse con el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” todas las veces que éste último lo requiera, para la revisión, aclaración y en su caso, corrección de cada uno de los puntos para el desarrollo del servicio objeto de la presente contratación.

El mecanismo será el siguiente:

- Una vez prestado el servicio referido, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar la revisión correspondiente y en su caso, la validación del servicio prestado.
- Si de la revisión llevada a cabo por “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” se advierten defectos o vicios de calidad en el servicio prestado, le serán notificados a “EL PROVEEDOR” mediante correo electrónico y/o vía oficio (a través del canal oficial asentado).
- Al ser notificado de esta cuestión, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de cinco días hábiles para corregir y prestar de manera adecuada y satisfactoria a “EL INSTITUTO” el servicio requerido, quien a su vez a través de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, contará con un plazo de tres días hábiles para llevar a cabo la verificación y aceptación del servicio prestado.

**j) Garantías**

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se generen a su cargo, mediante fianza expedida





**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El carácter de la garantía es **indivisible**.

El proveedor queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

**Ejecución de Garantía de Cumplimiento del Contrato**

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el inciso que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

**k) Precio y forma de pago**

**Precio**

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto de este no cambiará durante la vigencia del contrato.





Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

**Forma de pago**

El pago se realizará en una sola exhibición al término de la prestación del servicio al proveedor, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas.

**l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

"EL PROVEEDOR" deberá reunirse con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para la revisión y aclaración y en su caso, corrección de los servicios prestados conforme a lo previsto en el inciso i) del presente documento.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará que el servicio se haya realizado conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES y de haberse prestado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así lo hará constar mediante Acta de Hechos firmada por ambas partes en 2 (dos) tantos.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**  
/ No aplica

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

El proveedor adjudicado deberá entregar al administrador del contrato a los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, una carta donde indique que toda la información y documentación que resulte de la ejecución del contrato así como la que el Instituto le proporcione incluyendo de carácter técnico o comercial, será considerada por la empresa como información confidencial, por lo que no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**o) Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica/ No aplica**





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas, y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. / No aplica

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales  
Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ote. Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10809  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR019N03425-001-00**

### **ANEXO 3 (TRES)**

“Propuesta Técnica y Económica de **“EL PROVEEDOR”**, Acta de Adjudicación y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato número 09 53 84 61 1CFJ/2025/3603”

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



## ANEXO TÉCNICO

### CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS

#### I. OBJETO DEL SERVICIO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL en lo sucesivo "EL INSTITUTO", requiere de un prestador de servicios en lo sucesivo "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.", que lleve a cabo el servicio de evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, con base en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS.

La clave CUCOP que se estima viable y relacionada con los servicios referidos es la siguiente:

CUCOP	Descripción
33303-0015	CERTIFICACION DE MODELOS DE GESTION

#### a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

##### a.1. Características y especificaciones.

"MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.", llevará a cabo el servicio de evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, con base en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS, por lo que será responsabilidad de "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, los conceptos del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.

RFC: MCM131120134

## Alcance del servicio

Prestación del servicio de evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, con base en la Norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS a efecto de mantener el certificado número ACCMSB0005, emitido el 12 de diciembre del 2023 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., el cual se agrega a este Anexo Técnico para mayor referencia.

## Descripción del servicio

En la Dirección de Administración, se ha diseñado e implementado un Sistema de Control de la Corrupción, que está armonizado con la norma ISO 37001:2016, que opera en distintos procesos de la organización.

Los servicios requeridos permitirán que, a través de un Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la Conformidad (acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.), se mantenga vigente el certificado número ACCMSB0005, emitido el 12 de diciembre del 2023 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., el cual hace constar que el IMSS dispone de un Sistema de Gestión que cumple con los requisitos de la Norma ISO 37001:2016 con el siguiente alcance:

Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y cartera de Inversión

1. Contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados
2. Integración y Autorización de Estimaciones de Obra Pública
3. Finiquito y Cierre Administrativo de Obra Pública

Unidad de Personal

4. Evaluación de los Aspirantes de Puestos de Vulnerabilidad Operativa

Unidad de Adquisiciones

5. Realizar la investigación de mercado

Unidad de Administración

6. Arrendamiento de inmuebles para uso institucional de Nivel Central
7. Otorgamiento de Espacios para fines de Comercialización de Nivel Central

Como resultado de la prestación del servicio, "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.", emitirá un documento donde haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no, cumpliendo de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados.

El servicio será prestado a la Dirección de Administración y a sus Unidades Administrativas adscritas.



### **Modalidad**

A distancia y/o presencial.

### **Metodología**

La prestación del servicio consistirá en llevar a cabo una evaluación de la conformidad, a través de reuniones a distancia y/o presenciales de evaluación con personas servidoras públicas involucradas y/o designadas, así como el desarrollo de sesiones puntuales para obtener información sobre la conformidad de los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

### **Participantes**

Los servidores públicos adscritos a la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas, que, en su caso, resulten aplicables, priorizando los 54 servidores públicos que tienen participación en el Sistema de Control de la Corrupción y los siete procesos ya certificados.

### **Desarrollo**

La prestación del servicio se integrará por la evaluación de conformidad de los SIETE procesos ya certificados, mismos que operan en 4 unidades administrativas adscritas a la Dirección de Administración.

Para la prestación del servicio, resulta necesario llevar a cabo una evaluación, la cual consiste en la revisión documental y de gabinete y la propia de campo.

### **Planeación para la prestación del servicio**

"MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." enviará al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el plan de trabajo que será implementado a efecto de que "EL INSTITUTO" sea evaluado conforme a lo expuesto en párrafos previos.

El envío señalado deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, a efecto de que, en conjunto, se programen las acciones de coordinación y atención por parte de los servidores públicos que participarán en prestación del servicio.

### **Etapas del servicio.**

- a) Plan de Trabajo.
- b) Revisión documental de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
- c) Revisión en campo de la aplicación de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
- d) Emisión del documento (carta, informe, manifiesto) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa cumpliendo o no, de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados.



**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.

RFC: MCM131120134

### **a.2 Entregables**

1. "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." entregará el Plan de Trabajo relativo a la prestación de servicios al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." entregará a EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el documento (carta, informe, manifiesto) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no cumpliendo de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados, 5 días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio señalado.

El entregable 1 deberá presentarse en dos tantos impresos y en su versión digital editable.

El entregable 2 deberá presentarse en ocho tantos impresos y en su versión digital editable.

## **II. VERIFICACION DEL SERVICIO**

"MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." deberá reunirse con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO todas las veces que éste último lo requiera, para la revisión y aclaración y en su caso, corrección del servicio prestado.

Una vez realizado el servicio, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará que se haya realizado conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES, lo que se hará constar mediante acta de hechos firmadas por ambas partes en dos tantos.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LICITACIÓN, CUANDO ESTA RESULTA APLICABLE DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. / No aplica.

c) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN / INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA. / No aplica.



**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.

RFC: MCM131120134

- d) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA

ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO SOLO SE PODRÁ UTILIZAR EN UNA SOLA OCASIÓN PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, SALVO QUE ESTÉN COMPUESTOS POR VARIAS PARTIDAS SE PODRÁ ESGRIMIR EN UNO O VARIOS DE ÉSTOS. / No aplica.

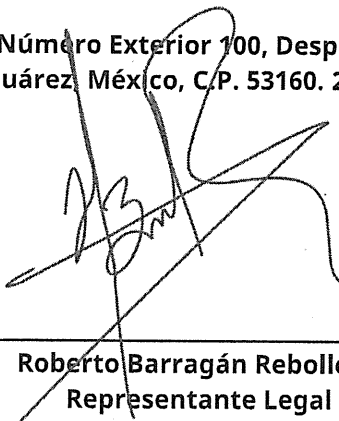
- e) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE

La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

- f) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. / Del presente documento denominado Anexo Técnico no se advierte información alguna relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Protesto lo necesario

México, S.C.  
Calle Paseo del Otoño, Número Exterior 100, Despacho 308, Colonia La Florida,  
Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53160. 28 de marzo de 2025.



Roberto Barragán Rebolledo  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA) PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN, CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO, DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS**

**a) Vigencia del contrato y de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

**b) Plazo de entrega y lugar:**

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

La prestación se coordinará y documentará con el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- a) Plan de Trabajo
- b) Revisión documental de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno respecto de los procesos certificados
- c) Revisión en campo de la aplicación de los elementos del Sistema de Control de la Corrupción de conformidad con la Norma ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno, respecto de los procesos certificados
- d) Emisión del documento (carta, informe, manifestación) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no cumpliendo de conformidad con la Norma ISO37001:2016 en los siete procesos ya certificados

El servicio se desarrollará en el domicilio del Instituto Mexicano del Seguro Social, como área sede, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 y en los inmuebles específicos donde se encuentren ubicadas las Unidades Administrativas adscritas a la Dirección de Administración, o las instalaciones que sean designadas para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, el cual podrá ejecutarse a distancia o presencial, en función de las condiciones imperantes por las medidas de prevención, así como de la naturaleza propia del trabajo a realizar.

Se enlista el domicilio de la Dirección de Administración y de sus Unidades Administrativas que están adscritas, en la siguiente tabla:

Inmueble	Ubicación	Área Administrativa
Reforma 476, Piso 8	Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,	• Dirección de Administración.



	Ciudad de México, C.P. 06600, Ciudad de México.	
Calzada Manuel Villalongín No. 117	Calzada Manuel Villalongín No. 117, Ala Oriente 6to. Piso, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.	• Unidad de Personal.
Durango 291, PH	Durango 291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	• Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.
Durango 291, Piso 7 Ala Sinaloa	Durango 291, Piso 7 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.	• Unidad de Adquisiciones
Tokio 104	Tokio 104, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.	• Unidad de Administración.

**c) Criterio de evaluación de las proposiciones:**

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los interesados se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE o NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al participante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas por los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

La justificación para el uso del Sistema Binario es que no se incorporan características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, ya que los servicios a contratar se encuentran estandarizados en el mercado.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a. Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b. La asignación del servicio se hará en favor de aquel participante que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c. Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del participante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contengan características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la más baja.
- d. Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones.

**Requerimientos para la evaluación técnica:**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.

RFC: MCM131120134

Para la realización de este servicio se requiere que el participante presente dentro de su propuesta técnica los siguientes elementos que contribuyen al perfil requerido por **"EL INSTITUTO"**, mismos que deberán contar con el soporte documental que corresponda, soporte que se considera como la documentación mínima e indispensable, y que el no cumplir con ella SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO:

- Currículum empresarial o vitae del participante, (aplica tanto para personas físicas como morales), donde manifieste su experiencia en la certificación conforme al estándar ISO 37001:2016.
- Recursos Humanos: "EL PARTICIPANTE" proporcionará la cantidad de auditores que considere pertinentes conforme al volumen de información a evaluar, los cuales deberán ser un mínimo de 2, con experiencia mínima de 1 (un) año como auditores de ISO 37001:2016. Uno de los auditores deberá designarse como auditor líder. El auditor líder deberá contar con certificado vigente, con al menos un año de antigüedad.
- La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".
- Experiencia en la auditoría y certificación de la Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno". Para ello deberá acreditar con copia de al menos tres certificados emitidos a nombre del participante en los últimos 3 años con instituciones de gobierno y/o empresas de carácter privado.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplir:**

- La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales:**

N/A

**f) Visitas a las instalaciones Institucionales:**

N/A

**g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los participantes:**

N/A



**h) Penas Convencionales y Deducciones**

**Penas Convencionales**

“EL INSTITUTO”, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso del inicio de la prestación del servicio, conforme a la fecha acordada por “MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.” y el Administrador del servicio equivalente al 1% (uno por ciento sobre el valor del monto del contrato sin considerar el IVA).

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

*%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso “b”.*

*Pca= pena convencional aplicable*

*npa= número de periodo de tiempo de atraso contabilizando según corresponda*

*vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA*

Por ningún concepto, las penas convencionales establecidas podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

**Deducciones**

Las deductivas se aplicarán al siguiente tenor:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducciones	Límites de incumplimiento
Envío al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO el plan de trabajo que será implementado a efecto de que “EL	El envío señalado deberá realizarse en un plazo que no exceda de 5 días hábiles	Por la entrega parcial o deficiente del plan de trabajo.	1% (uno por ciento) del monto facturado por el servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS



INSTITUTO" sea evaluado.	contados a partir de la notificación de la adjudicación.			
Entregar el documento (carta, informe, manifestación) donde se haga constar que el Sistema de Control de la Corrupción de la Dirección de Administración continúa o no cumpliendo de conformidad con la Norma ISO 37001:2016 en los siete procesos ya certificados.	Entregar el documento (carta, informe, manifestación) 5 días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio señalado.	Por la entrega parcial o deficiente del documento (carta, informe, manifestación).	1% (uno por ciento) del monto facturado por el servicio.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Por ningún concepto, las deducciones establecidas en el punto anterior podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

**i) En caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de calidad de los servicios.**

"MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." deberá reunirse con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" todas las veces que éste último lo requiera, para la revisión, aclaración y en su caso, corrección de cada uno de los puntos para el desarrollo del servicio objeto de la presente contratación.

El mecanismo será el siguiente:

- Una vez prestado el servicio referido, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar la revisión correspondiente y en su caso, la validación del servicio prestado.
- Si de la revisión llevada a cabo por "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" se advierten defectos o vicios de calidad en el servicio prestado, le serán notificados a "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." mediante correo electrónico y/o vía oficio (a través del canal oficial asentado).



- Al ser notificado de esta cuestión, "MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." contará con un plazo de cinco días hábiles para corregir y prestar de manera adecuada y satisfactoria a "EL INSTITUTO" el servicio requerido, quien a su vez a través de "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", contará con un plazo de tres días hábiles para llevar a cabo la verificación y aceptación del servicio prestado.

#### **j) Garantías**

"MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se generen a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El carácter de la garantía es **indivisible**.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C. queda obligado a entregar a "El Instituto" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega de fianza.

#### **Ejecución de Garantía de Cumplimiento del Contrato**

El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a. Se rescinda administrativamente el contrato.
- b. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue MB CERTIFICATION MEXICO, S.C. en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, establecido en el inciso que antecede.
- d. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

#### **k) Precio y forma de pago**

##### **Precio**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.

RFC: MCM131120134

La contratación se celebrará bajo la modalidad de precio fijo, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto de este no cambiará durante la vigencia del contrato.

### **Forma de pago**

El pago se realizará en una sola exhibición al término de la prestación del servicio al proveedor, y se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas.

### **l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

"MB CERTIFICATION MEXICO, S.C." deberá reunirse con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para la revisión y aclaración y en su caso, corrección de los servicios prestados conforme a lo previsto en el inciso i) del presente documento.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" verificará que el servicio se haya realizado conforme a lo solicitado en el ANEXO TÉCNICO y en los TÉRMINOS Y CONDICIONES y de haberse prestado a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", así lo hará constar mediante Acta de Hechos firmada por ambas partes en 2 (dos) tantos.

**m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. / No aplica**

**n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C. adjudicado deberá entregar al administrador del contrato a los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, una carta donde indique que toda la información y documentación que resulte de la ejecución del contrato así como la que el Instituto le proporcione incluyendo de carácter técnico o comercial, será considerada por la empresa como información confidencial, por lo que no deberá usarse dicha información para cualquier otro propósito que no sea para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

**o) Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica/ No aplica**

**p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas, y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. / No aplica**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



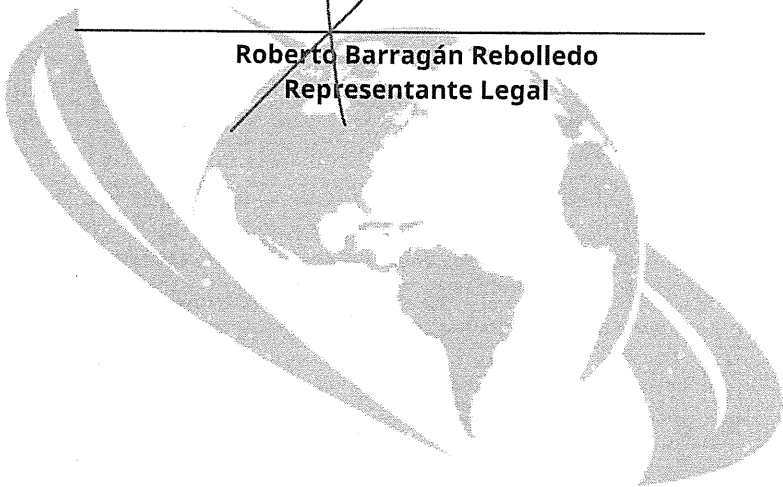
**MB CERTIFICATION**  
México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.
RFC: MCM131120134

Protesto lo necesario

Calle Paseo del Otoño, Número Exterior 100, Despacho 308, Colonia La Florida,  
Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53160. 28 de marzo de 2025.

Roberto Barragán Rebolledo  
Representante Legal



**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**MB CERTIFICATION**  
México, S.C.

MB CERTIFICATION MEXICO, S.C.
RFC: MCM131120134

### PROPUESTA ECONÓMICA

	Servicio
Partida Única	Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la Norma ISO 37001:2016: Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS
Subtotal	\$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 MN)
IVA	\$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN)
Total	\$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 MN)

Notas:

- Montos expresados en moneda nacional
- Los precios ofertados son fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de adjudicación y durante el periodo de contratación.

**Calle Paseo del Otoño, Número Exterior 100, Despacho 308, Colonia La Florida,  
Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53160. 28 de marzo de 2025.**

**MB CERTIFICATION**

México, S.C.

**Roberto Barragán Rebolledo**  
Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Of. N° 09 53 84 61 1CFJ/2025/3601

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

**C. Roberto Barragán Rebolledo**  
Representante Legal de MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.  
Paseo del Otoño, Número 100, Col. La Florida, Demarcación Territorial Naucalpan de Juárez,  
C.P. 53160, México  
Presente

Mediante oficio número 09 52 17 10A 0/067/2025 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 10 de marzo de 2025, el Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica, solicitó con fundamento en el artículo 42 de la entonces Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa Nacional Electrónica del "Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS".

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 26 fracción III, 28 fracción I y 42 de la LAASSP, así como 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASSP (en adelante el Reglamento o RLAASSP) y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Noveno del DECRETO por el que se expide la nueva LAASSP, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) que a la letra expresamente indican:

*Transitorios*

[...]

*"Cuarto. - El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de adecuarlo al contenido del mismo. Hasta en tanto eso suceda, se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se opongan al presente instrumento.*

*Quinto. - "Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio".*



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 1 de 5

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

[...]

*Noveno. - Los lineamientos y disposiciones a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

*Las políticas, bases y lineamientos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a ocho meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto no se emitan dichas políticas, bases y lineamientos, las dependencias y entidades continuarán utilizando las disposiciones vigentes.*

[...]

Se le notifica que la citada contratación identificada con el número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

En ese sentido, se le adjudica la prestación del "Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS", por un monto total de \$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con su propuesta económica presentada.

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;
2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;
3. Identificación oficial vigente con fotografía de quien suscribirá el contrato;
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres) meses;
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fecha con el día de la adjudicación);
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fecha con el día de la adjudicación);
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fecha con el día de la adjudicación);
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;
10. Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el IMSS sobre la Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en **sentido positivo**, generada a través del Buzón IMSS de conformidad con el subnumeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS" del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, en concordancia con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el Acuerdo



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 3 de 5

ANEXOS  
CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

- ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, publicados en el DOF el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT:270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT:250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024;
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos 3 (tres) numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

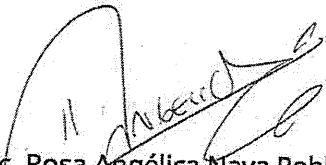


Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; subnumeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025**  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 14 de mayo de 2025, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025, para la contratación del "Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS", requerido por la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica con oficio número 09 52 17 10A 0/067/2025 recibido en esta División de Contratación de Activos y Logística con fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), y en términos de los artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Noveno del DECRETO por el que se expide la nueva LAASSP, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) que a la letra expresamente indican: -----

*Transitorios*

[...]

*"Cuarto. - El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de adecuarlo al contenido del mismo. Hasta en tanto eso suceda, se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se opongan al presente instrumento. -----"*

*Quinto. - "Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio". -----"*

[...]



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 1 de 14

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

*Noveno. – Los lineamientos y disposiciones a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. -----*

*Las políticas, bases y lineamientos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a ocho meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En tanto no se emitan dichas políticas, bases y lineamientos, las dependencias y entidades continuarán utilizando las disposiciones vigentes. -----*

[...]

El Acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el subnumeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Quien preside el Acto, fue asistida por el Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica, en su carácter de Área Requirente y Técnica, cuyo nombre y firma aparece al final de la presente Acta. -----

1. DESARROLLO DEL ACTO. -----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente: -----

En el plazo señalado para la presentación de propuestas, mismo que tuvo como hora y fecha límite las 13:00 horas del día 28 de marzo de 2025, se recibieron para efectos de su revisión, análisis -----





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025**  
**"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)**  
**PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,**  
**CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,**  
**DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"**

detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la Adjudicación del presente procedimiento, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), las propuestas de los siguientes participantes:-----

Num.	Participante(s) que presentaron propuestas a través del Sistema CompraNet
1	ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.
2	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.

Se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.fuccionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.-----

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.-----



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -----

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, la evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No Cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo 1 "Anexo Técnico", Anexo 2 "Términos y Condiciones y la "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:-----

3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -----

A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS: -----

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP, establece que: *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.-----

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El*





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025**  
**"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)**  
**PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,**  
**CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,**  
**DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"**

*medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----*

Al efectuar la presentación de las propuestas, se imprimieron de los participantes, entre otras constancias, las relativas a los **ACUSES DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET**, mismos que contienen el detalle de las Firmas (Cadenas de firmas electrónicas), así como los códigos QR, los cuales arrojan los **ACUSES VERIFICADOS** por el mismo Sistema CompraNet, ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX, y son la prueba de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la "Solicitud de Cotización". -----

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG). -----

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet, ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX, indican que tanto las propuestas técnicas como las propuestas económicas que presentaron los participantes: 1) **ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.** y 2) **MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.**, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con **ACUSES VERIFICADOS** por el Sistema CompraNet, ahora Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX. -----



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México.  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)  
Página 5 de 14

ANEXOS  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIONES**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

B) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA: -----

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa (ESCRITOS Y FORMATOS) de la "Solicitud de Cotización". -----

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del subnumeral 4.2.2.1.15 del MAAG. -----

Dicha evaluación se contiene en el Anexo 1, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V. y 2) MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados. -----

C) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS: -----

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por el Área Técnica, es decir, por la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica, misma que fue recibida con fecha 13 de mayo de 2025 en la División de Contratación de Activos y Logística mediante oficio número 09 52 17 10A0/113/2025, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los subnumerales 4.25 inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el subnumeral 4.2.2.1.16 del MAAG, misma que se contiene en el Anexo 2, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente: -----





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

Num.	Participante(s)	Resultado de la evaluación técnica
1	ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	Cumple
2	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.	Cumple

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

Dicho lo anterior, se concluye que los participantes: 1) ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V. y 2) MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la "Solicitud de Cotización", los cuales se señalan en el Anexo 2.

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES):

Se procedió a realizar la evaluación de las cotizaciones, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una cotización fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8. "Propuesta Económica" (Cotización).

La evaluación de las propuestas económicas de los participantes: 1) ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V. y 2) MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C., quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los subnumerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

subnumerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

De la evaluación en comento se determinó que las propuestas económicas de los participantes: 1) ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V. y 2) MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C., cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la "Solicitud de Cotización" al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8. "Propuesta Económica" (Cotización).

4. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuyas cotizaciones no resultaron solventes y, por ende, se desecharon:

No aplica.

5. RELACIÓN DE PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASSP, se incluye un cuadro resumen de los participantes cuya cotizaciones resultaron solventes:

Num.	Participante(s)
1	ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.
2	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025**  
**"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)**  
**PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,**  
**CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,**  
**DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"**

**6. ADJUDICACIÓN:** -----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 fracción V de la LAASSP así como 51 del RLAASSP, quien preside el Acto, emite la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025, en los siguientes términos: -----

Se ADJUDICA el contrato para el "Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS", al siguiente participante, en los términos que se mencionan: -----

Participante: MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C. -----

Servicio	
<b>Partida Única</b>	Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la Norma ISO 37001:2016: Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del riesgo de soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS
<b>Subtotal</b>	\$39,000.00
<b>IVA</b>	\$6,240.00
<b>Total</b>	\$45,240.00



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

ANEXOS  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

Se le adjudica por un monto total de \$39,000.00 (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16% (Dieciséis por ciento), por lo cual el impuesto causado para el monto total es de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), por ende, el monto total incluyendo dicho impuesto es de \$45,240.00 (Cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), lo anterior, considerando la propuesta económica del participante referido, misma que para los efectos del presente procedimiento se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y se integra a la presente Acta como Anexo 3.

Se le informa al siguiente participante que, no obstante que su propuesta resultó solvente, no resultó adjudicado, derivado de que su propuesta económica no resultó ser la más baja:

Num.	Participante(s)	Partida(s)
1	ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	Única

Lo anterior, por las razones expuestas en esta Adjudicación y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya propuesta resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Solicitud de Cotización", por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025.

Se le informa al participante adjudicado, que cuenta con un plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS).



Handwritten mark: 11



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025**  
**"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)**  
**PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,**  
**CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,**  
**DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS**  
**DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"**

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>.

De igual manera, podrá consultar el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual de operacion del registro de proveedores para la integridad ante el imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual%20de%20operacion%20del%20registro%20de%20proveedores%20para%20la%20integridad%20ante%20el%20imss.pdf), aprobado por el Honorable Consejo Técnico (en adelante el HCT) del IMSS en la Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA y publicado en el DOF el 02 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0).

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", la cual puede ser consultada en el enlace: [https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica de integridad del imss 2024.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica%20de%20integridad%20del%20imss%202024.pdf) aprobada por el HCT del IMSS en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0).

En cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo a la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos:

-----  
-----  
-----  
-----



DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

Datos de la Garantía de Cumplimiento:

Participante	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.
Número de Contrato	050GYR019N03425-001-00
Objeto	"Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS"
Partida(s)	Única
Monto sin IVA	\$3,900.00 (Tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Vigencia	A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de mayo de 2025
Tipo de Garantía	Indivisible

7. NOMBRE Y CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES:

Evaluación	Personas servidoras públicas responsables
Evaluación Técnica	Área Técnica: Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales Titular de la Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025  
"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"

Evaluación	Personas servidoras públicas responsables
Evaluación legal-administrativa y económica	Área Contratante: Lic. Rosa Angélica Nava Robles Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

8. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura a la presente Adjudicación, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística, dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 10:28 horas del día 14 de mayo de 2025, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta. Esta Acta consta de 14 (catorce) páginas y 03 (tres) Anexos, constantes de 26 (veintiséis) páginas.







Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



# Anexo 1

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ANEXO 1  
EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025

**"SERVICIO DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD DE SEGUIMIENTO (AUDITORÍA EXTERNA)  
PARA SOSTENER LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE LA CORRUPCIÓN,  
CON BASE EN LA NORMA ISO 37001:2016 SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO,  
DERIVADO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE SOBORNO EN SIETE PROCESOS ESPECÍFICOS  
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL IMSS"**

De conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto y Noveno del DECRETO por el que se expide la nueva LAASSP, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) que a la letra expresamente indican:

*Transitorios*

[...]

*"Cuarto. - El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, a fin de adecuarlo al contenido del mismo. Hasta en tanto eso suceda, se continuará aplicando el Reglamento vigente en lo que no se opongan al presente instrumento.*

*Quinto. - "Los procedimientos de contratación que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio".*

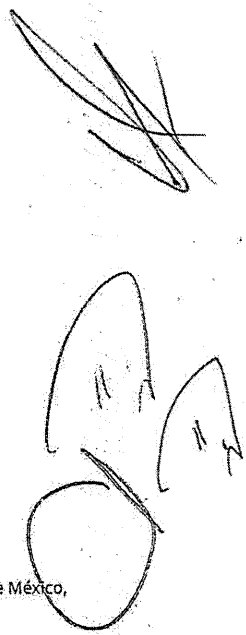
[...]

*Noveno. - Los lineamientos y disposiciones a que hace referencia la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a doce meses, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.*

*Las políticas, bases y lineamientos a que hace referencia el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán ser emitidos en un plazo no mayor a ocho meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. En*



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**





Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

tanto no se emitan dichas políticas, bases y lineamientos, las dependencias y entidades continuarán utilizando las disposiciones vigentes.

[...]

Y después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa (ESCRITOS Y FORMATOS) de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025 y cuya evaluación atiende conforme lo siguiente:

OBSERVACIONES	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
			ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.
Afectan la solvencia y su presentación son de carácter obligatorio	Anexo 3	"Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica para comprometerse y suscribir propuestas"	Cumple 18515022_E_ANEXO_3.pdf (Páginas 1 y 2 de 2)	Cumple 18540800_E_ANEXO_3.pdf (Páginas 1 y 2 de 2)
	Anexo 4	"Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"	Cumple 18514729_E_ANEXO_4.pdf (Página 1 de 1)	Cumple 18540961_E_ANEXO_4.pdf (Página 1 de 1)
	Anexo 5	"Escrito de nacionalidad mexicana"	Cumple 18514843_E_ANEXO_5.pdf (Página 1 de 1)	Cumple 18540742_E_ANEXO_5.pdf (Página 1 de 1)
	Anexo 6	"Declaración de integridad"	Cumple 18515201_E_ANEXO_6.pdf (Página 1 de 2)	Cumple 18540845_E_ANEXO_6.pdf (Página 1 de 1)
	Anexo 7	"Escrito de estratificación de	Cumple 18515226_E ANEXO	Cumple 18540869_E_ANEXO



DIVISION DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

OBSERVACIONES	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
			ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.
		MIPyMES"	_7.pdf PEQUEÑA (Página 1 de 1)	7.pdf PEQUEÑA (Página 1 de 1)
	Anexo 9	"Dirección de correo electrónico del participante"	Cumple 18515271_E_ANEXO_9.pdf (Página 1 de 1)	Cumple 18540884_E_ANEXO_9.pdf (Página 1 de 1)
	Anexo 10	"Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema CompraNet"	Cumple 18514772_E_ANEXO_10.pdf (Página 1 de 1)	Cumple 18540718_E_ANEXO_10.pdf (Página 1 de 1)
No afectan la solvencia y su presentación no son de carácter obligatorio	Anexo 11	"Obligaciones fiscales"	Presentó 18515078_E_ANEXO_11.pdf (Página 1 de 1)	No Presentó
	Anexo 12	"Información reservada y confidencial"	Presentó 18514674_E_ANEXO_12.pdf (Página 1 de 1)	No Presentó
	Anexo 13	"Escrito de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no	Presentó 18514903_E_ANEXO_13.pdf (Página 1 de 2)	No Presentó





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

OBSERVACIONES	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
			ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.
		se actualiza un conflicto de interés"		
	Anexo 14	"Escrito de autorización para consulta de la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social"	Presentó 18514818_E_ANEXO_14.pdf (Página 1 de 1)	No Presentó
	Anexo 15	"Manifiesto de conocer y registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos"	Presentó 18514960_E_ANEXO_15. (Página 1 de 1)	No Presentó
	Anexo 16	"Relación de documentos a presentar"	Presentó 18514975_E_ANEXO_16.pdf (Páginas 1 y 2 de 2)	No Presentó
	Anexo 17	"Manifestación respecto a si se encuentra o no subcontratando algún servicio u obra especializada"	Presentó 18515376_E_ANEXO_17.pdf (Páginas 1 y 2 de 2)	No Presentó
	Anexo 18	"Declaración de no Colusión Comisión Federal de Competencia Económica"	Presentó 18515330_E_ANEXO_18.pdf (Páginas 1, 2 y 3 de 3)	No Presentó



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

OBSERVACIONES	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
			ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V.	MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.
	Anexo 19	"Manifiesto del Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"	Presentó 18515360_E_ANEXO_19.pdf (Páginas 1, 2, 3 y 4 de 4)	No Presentó
		Evaluación:	Cumple	Cumple

Con base en la evaluación que antecede, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V. y 2) MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C., cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados.

Se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominada Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas así como el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social a la fecha de celebración del presente Acto, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente Adjudicación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Esta evaluación se realiza con fundamento en el subnumeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el subnumeral 4.39 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2025

Revisó y autorizó

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div. Operativa E0

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Anexo 2





Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

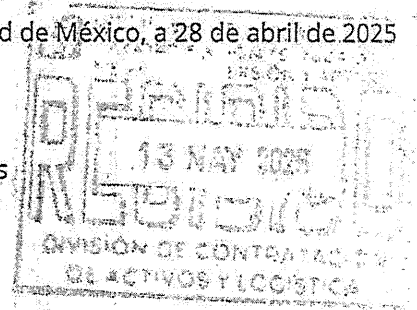
Of. N° 09 52 17 10A0/ **113** /2025

Ciudad de México, a 28 de abril de 2025

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  
de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios  
de la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración

**Presente**

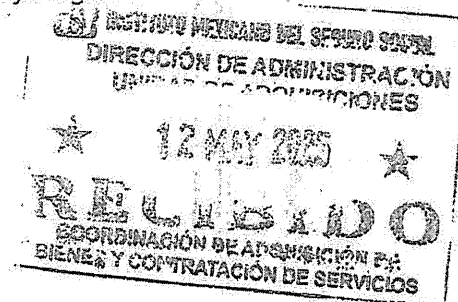


En atención al oficio número 09 53 84 61CFG/2025/2122 de fecha 28 de marzo del año en curso, suscrito por la Mtra. Elía Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, relacionado con el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025 para la contratación del "Servicios de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS", en mi calidad de Área Técnica, remito la evaluación fundada y motivada de las propuestas recibidas, de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 fracción III del RLAASP, así como los subnumerales 4.25 inciso f) 4.39 y 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto (POBALINES), lo anterior en correlación con el artículo quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril del 2025.

Lo anterior, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

**Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales**  
**Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica**



*Amicus*

Anexo:

- Evaluación técnica Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025 para la contratación del "Servicios de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS".



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Av Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ote. Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel.(55) 5238 2700, Ext. 10309  
www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

DICTAMEN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025 A TRAVÉS DEL METODO DE EVALUACIÓN BINARIA.

ACCM AMERICA, S. DE R.L. de C.V.		
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO "ANEXO TÉCNICO"	CUMPLE	OBSERVACIONES
Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio		
Se incluyó en la propuesta la descripción amplia y detallada del servicio.	SI CUMPLE	Carpeta: AAM050624ID9_ACCM_AMERICA_S_DE_ Subcarpeta: TÉCNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 185166762_E_ANEXO_TECNICO Folios: 1 A 4
EVALUACIÓN TÉCNICA "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	CUMPLE	OBSERVACIONES
Requerimientos:		
Currículum empresarial o vitae del participante, (aplica tanto para personas físicas como morales), donde manifieste su experiencia en la certificación conforme al estándar ISO 37001:2016.		
El participante presenta currículum empresarial donde manifiesta su experiencia en certificación conforme al estándar de la Norma ISO 37001:2016, señalando que es un Organismo de Evaluación de la Conformidad y cuenta con la acreditación para ofrecer la Certificación de Sistemas de Gestión para el programa de ISO 37001:2016 - Sistemas de gestión antisoborno. Se advierte además un listado de clientes certificados en Sistemas de gestión Antisoborno (ISO 37001:2016)	SI CUMPLE	Carpeta: AAM050624ID9_ACCM_AMERICA_S_DE_ Subcarpeta: TÉCNICOS Subcarpeta: ANEXOS_GENÉRICOS Archivo: 18516614_E_1_CV_ACCM_2025 Sin folios



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Recursos Humanos: "EL PARTICIPANTE" proporcionará la cantidad de auditores que considere pertinentes conforme al volumen de información a evaluar, los cuales deberán ser un mínimo de 2, con experiencia mínima de 1 (un) año como auditores de ISO 37001:2016. Uno de los auditores deberá designarse como auditor líder. El auditor líder deberá contar con certificado vigente, con al menos un año de antigüedad

El participante enlistó a cuatro personas involucradas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, siendo las siguientes:

1. Roberto Martiarena Rocha en calidad de Auditor Líder
2. Alberto Gaytán Alegría en calidad de Auditor
3. I.Q.I. Luis Roberto Sierra Ortiz en calidad de Auditor
4. Lic. Moisés Alonso Cadena en calidad de Auditor

1. Del currículum del C. Roberto Martiarena Rocha, del rubro de "Experiencia", se aprecia que desde el año 2018 hasta la fecha, ha fungido como Consultor en el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno basado en la Norma ISO 37002:2016 para Lotería Nacional para la Asistencia Pública y Pronósticos para la Asistencia Pública. Aunado a ello del rubro "Experiencia como Auditor ACCM" se advierte que, en los años 2023 y 2024, ha fungido como Auditor ISO 37001:2016 durante la prestación de servicios con la empresa denominada Fundación Azteca. Adicionalmente, se presenta el Certificado número ID 37001 290223 RMR emitido el 29 de febrero del 2023 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se acredita que el C. Roberto Martiarena Rocha tiene el carácter de Auditor líder de sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2016

sí  
CUMPLE

Carpeta: AAM050624ID9\_ACCM\_AMERICA\_S\_DE  
Subcarpeta: TÉCNICOS  
Subcarpeta: REQUERIMIENTO\_TECNICO  
Archivo: 18516768\_E\_2\_COMP\_AUDITOR  
Folios 1 al 5 (Lista de Auditores y designación de Auditor Líder)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



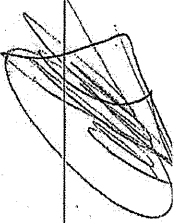
Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

<p>2. Del currículum del C. Alberto Gaytán Alegría, del rubro de "Conocimientos", se aprecia que cuenta con una Constancia de curso ISO 37001:2016 expedida por ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V en el periodo de marzo-abril 2020.</p> <p>Ahora bien, en el rubro "Experiencia como Auditor en ACCM" se advierte que, en los años 2021, 2022 y 2023, ha fungido como Auditor ISO 37001:2016 durante la prestación de servicios con las empresas denominadas Fundación Azteca, Ma Cooley y Asociados, Ma Cooley Brokers Agente de Seguros.</p> <p>Adicionalmente, se presenta el Certificado número ID 37001 210801 AGA emitido el 6 de septiembre de 2021 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se acredita que el C. Alberto Gaytán Alegría tiene el carácter de Auditor líder de sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2016</p> <p>3. Del Currículum del C. Luis Roberto Sierra Ortiz se advierte a través del rubro de "Experiencia" que fungió como Dictaminador y Certificador en servicios relativos a la ISO 37001:2016; y del rubro "Conocimientos" se aprecia que participó en el Curso "Norma Internacional ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno" impartido por ACCM, (septiembre 2020), así como en el diverso "Introducción a los requisitos de la norma ISO 37001:2016 certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno, impartido por ACCM (marzo-abril 2020).</p> <p>Ahora bien, del rubro "Experiencia como Auditor" se observa que participó como Auditor-Certificador Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 con Fundación Azteca (2023 y 2024), Ma Cooley y Asociados en 2021 y 22, y en Akademie A.C. en el año 2023</p>	
---	--



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Adicionalmente, se presenta el Certificado número ID 37001 079221 LRSO emitido el 7 de septiembre de 2021 por el Organismo de Certificación ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se acredita que el C. Luis Roberto Sierra Ortiz tiene el carácter de Auditor líder de sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2016

- Del Lic. Moisés Alonso Cadena advierte en su currículum se observa en su currículum en el rubro de "Experiencia" que ha fungido como Abogado y Experto Técnico de Normas Internacionales de la ISO 37001:2016 en la empresa Global Standards, S.C., así como de la Presidencia del Gobierno de la República en Guatemala (2018) y en la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República (2018), ha sido instructor del curso Requerimientos de la Norma Internacional de la ISO 37001:2016. En el rubro de "Conocimientos" se aprecia que ha tomado el Diplomado de Requerimientos, Auditor Interno y Auditor Líder bajo el esquema de las Normas Internacionales ISO 37001: 2016 y de Agente capacitador en la implementación de los Cursos de formación de: Requerimientos, Auditor Interno y Auditor Líder de la norma ISO 37001:2016 del Sistema de Gestión Antisoborno por Global Standards, S.C. Y del rubro "Experiencia como Experto Técnico en ACCM" se visualiza que ha participado como Experto Técnico ISO 37001:2016 en las empresas denominadas: Fundación Azteca, HS Estudios Farmacoeconómicos, Ma Cooley y Asociados, Ma Cooley Brokers Agente de Seguro, todo ello en los años 2021 y 2022.

Adicionalmente, se presenta el Certificado número ID 37001 080121 MAC emitido el 8 de enero de 2021 por el Organismo de Certificación ACCM

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ota. Col. Juárez, D.F. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10809  
www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., mediante el cual se acredita que el C. Moisés Alonso Cadena tiene el carácter de Auditor Líder de sistemas de gestión antisoborno ISO 37001:2016

Como soporte de lo asentado en los currículos de los Auditores enlistados se agregó la siguiente documentación:

- Certificado expedido en favor de Moisés Alonso Cadena como Experto Técnico de sistema de gestión antisoborno ISO 37001:2016 expedido el 8 de enero del 2021 por ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V., S. DE R.L. DE C.V., con número de folio ID 37001 080121 MAC
- Constancia emitida por ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V el 8 de enero de 2021 en favor de Alberto Gaytán Alegría donde se avala que cumplé con los criterios de competencia técnica establecidos por el organismo de evaluación de la conformidad como Auditor de Sistemas de Gestión y Experto Técnico para el programa y/o sector: Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016)
- Constancia emitida el 8 de enero de 2021 por ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V en favor de Moisés Alonso Cadena donde se avala que cumple con los criterios de competencia técnica establecidos por el organismo de evaluación de la conformidad como Auditor de Sistemas de Gestión y Experto Técnico para el programa y/o sector: Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016)
- Constancia emitida por ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V que otorga el cargo de Certificador a Luis Roberto Sierra Ortiz, emitida el 8 de enero de 2021 donde se avala que cumple con los criterios de competencia técnica establecidos por el organismo de evaluación de




Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

<p>la conformidad como Auditor de Sistemas de Gestión y Experto Técnico para el programa y/o sector: Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento emitido por ACCM AMÉRICA, S. DE R.L. DE C.V el 29 de febrero de 2024 en favor de Roberto Martiarena donde se avala que cumple con los criterios de competencia técnica establecidos por el organismo de evaluación de la conformidad como Auditor y Experto Técnico para el programa y/o sector: Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016)</li> <li>- Reconocimiento emitido por ACCM América, S. de R.L. de C.V en favor de Luis Roberto Sierra Ortiz donde se avala su participación los días 26 y 31 de marzo y 2 de abril de 2020 en la capacitación titulada Introducción a los requisitos de la norma ISO 37001:2016, certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno</li> <li>- Reconocimiento emitido por ACCM América, S. de R.L. de C.V en favor de Alberto Gaytán Alegría donde se avala su participación los días 26 y 31 de marzo de 2020 en el curso titulado Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno</li> <li>- Reconocimiento emitido por ACCM América, S. de R.L. de C.V en favor de Luis Roberto Sierra Ortiz donde se avala su participación en el curso titulado Norma ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno, durante septiembre 2020.</li> </ul> <p>Así, se concluye que el participante cumple con los requisitos exigidos en este rubro, puesto que propone más de dos auditores para llevar a cabo la prestación del servicio y se advierte que cuentan con la experiencia mínima de un año como auditores de ISO 37001:2016.</p>	
---	--

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ctn. Col. Juárez, D.F., Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10809  
www.imsz.gob.mx

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



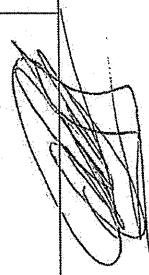
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

<p>La participante designó como "Auditor Líder" a Roberto Martiarena Rocha quien, según la documentación presentada, acredita contar con certificado vigente como Auditor Líder con al menos un año de antigüedad y haber sido emitido por un Organismo Certificador autorizado, puesto que fue emitido el 29 de febrero de 2023.</p>		
<p>La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".</p>		
<p>Se presentó dentro de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la acreditación vigente número 49/21, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante la que se acredita como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos e ISO/IEC TS 17021-9:2016(es) Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno.</li> <li>- El alcance para realizar las certificaciones es de conformidad con la norma ISO 37001: 2016 Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso.</li> </ul>	<p>SÍ CUMPLE</p>	<p>Carpeta: AAM050624ID9_ACCM_AMERICA_S_DE Subcarpeta: TÉCNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18516764_E_4_ACREDIT_EMA Folio 1</p> 



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

<p>Con este documento se cumple con el requisito establecido de presentar copia de la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en la que se le autorice certificar y practicar auditorías conforme al estándar de la ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".</p>		
<p><b>Experiencia en la auditoría y certificación de la Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno". Para ello deberá acreditar con copia de al menos tres certificados emitidos a nombre del participante en los últimos 3 años con instituciones de gobierno y/o empresas de carácter privado.</b></p>		
<p>Se agregaron copias de certificados emitidos con base en la Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno" en los últimos 5 años con Instituciones de gobierno y/o empresas de carácter privado tal como se precisa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado número ACCMSB0002 expedido a la empresa FUNDACIÓN TV AZTECA, A.C. el 22 de mayo del 2024 en virtud de la renovación del certificado emitido el 6 de mayo de 2021.</li> <li>- Certificado número ACCMSB0003 expedido a la empresa M.A. Cooley y Asociados, S.C., el 4 de octubre del 2024 en virtud de la renovación del 3 de octubre del 2024.</li> <li>- Certificado número ACCMSB0004 expedido a la empresa Ma Cooley Brokers, Agente de Seguros, S.A. DE C.V., el 4 de octubre de 2024 en virtud de la renovación del 3 de octubre de 2024.</li> <li>- Certificado número ACCMSB0005 expedido al Instituto Mexicano del Seguro Social el 12 de diciembre del 2023</li> </ul>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>Carpeta: AAM050624ID9_ACCM_AMERICA_S_DE_ Subcarpeta: TÉCNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18516765_E_5_CERTIFICADOS Sin folios</p>

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Qto. Col. Juárez, D.F. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (52) 5288 2700, Ext. 10800  
www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



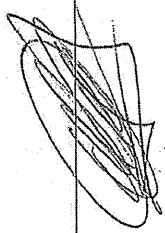
Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

<p>No obstante, al haberse solicitado certificados emitidos en los últimos 3 años, únicamente se tomarán en consideración tres certificados presentados por la participante, siendo éstos los expedidos en 2023 y 2024.</p>		
<p>d) Licencias, permisos, registros, certificados: La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".</p>		
<p>Se presentó dentro de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de la acreditación vigente número 49/21, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante la que se acredita como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos e ISO/IEC TS 17021-9:2016(es) Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno,</li> </ul> <p>El alcance para realizar las certificaciones es de conformidad con la norma ISO 37001: 2016 Sistemas de gestión antisoborno - Requisitos con orientación para su uso</p> <p>Se cumple con el requisito establecido de presentar copia de la acreditación de la cual se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>Carpeta: AAM050624ID9_ACCM_AMERICA_S_DE_ Subcarpeta: TÉCNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18516764_E_4_ACREDIT_EMA Folio 1</p> 



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".		
---	--	--

MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO "ANEXO TÉCNICO"	CUMPLE	OBSERVACIONES
Deberá incluir la descripción amplia y detallada del servicio		
Se incluyó en la propuesta la descripción amplia y detallada del servicio	SÍ CUMPLE	Carpeta: MCM131120134_MB_CERTIFICATION_ Subcarpeta: TECNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18541397_E_ANEXO_1 Sin folios
EVALUACIÓN TÉCNICA "TÉRMINOS Y CONDICIONES"	CUMPLE	OBSERVACIONES
Requerimientos:		
Currículum empresarial o vitae del participante, (aplica tanto para personas físicas como morales), donde manifieste su experiencia en la certificación conforme al estándar ISO 37001:2016.		
Se advierte la presentación del currículum empresarial de la participante; sin embargo, en tal documento no obra manifestación alguna respecto de su experiencia en la certificación conforme al estándar ISO 37001:2016; no obstante ello, de la documentación agregada a su propuesta, se visualiza copia simple de la acreditación vigente número 105/23, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante la que se acredita como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-	SÍ CUMPLE	Carpeta: MCM131120134_MB_CERTIFICATION_ Subcarpeta: TECNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18541397_E_ANEXO_1 Sin folios

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Ota, Col. Juárez, D.F. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10800  
www.imsa.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

<p>IMNC-2016 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos y la ISO/IEC TS 17021-9:2016(es) Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que la participante comprueba que tiene experiencia en la certificación conforme al estándar ISO 37001:2016.</p>		
<p><b>Recursos Humanos: "EL PARTICIPANTE" proporcionará la cantidad de auditores que considere pertinentes conforme al volumen de información a evaluar, los cuales deberán ser un mínimo de 2, con experiencia mínima de 1 (un) año como auditores de ISO 37001:2016. Uno de los auditores deberá designarse como auditor líder. El auditor líder deberá contar con certificado vigente, con al menos un año de antigüedad</b></p>		
<p>El participante enlistó a dos personas involucradas para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, siendo las siguientes:</p> <p>1.- Omar Fabián Cobb Chew 2.- Abraham Castellanos Chalico</p> <p>Del currículum del C. Omar Fabián Cobb Chew, del rubro de "<i>Experiencia laboral</i>", se aprecia que desde el año 1997 hasta el año 2021, ha fungido como Auditor, capacitador y asesor en Sistemas de Gestión de Calidad, entre ellas el referente a la norma ISO 37001:2016.</p> <p>En el rubro de "<i>Formación/capitación</i>" se aprecia que tomó un curso, taller, diplomado o especialidad para Auditor Líder ISO M37001:2016 e ISO IEC TS-17021-9:2016, así como una Certificación de Sistemas de Gestión Anti Soborno bajo la Norma ISO 37001:2016, entre otros.</p>	<p>SÍ CUMPLE</p>	<p>Carpeta: MCM131120134_MB_CERTIFICACION_ Subcarpeta: TECNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18541397_E_ANEXO_1 Sin folios</p>




Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

<p>Adicionalmente, se presenta una Constancla emitida por el Organismo Certificador de Sistemas de Gestión American Trust Register, S.C., de la cual otorga al C. Omar Cobb Chew el reconocimiento por haber participado y aprobado el curso de Auditor Líder con base en la Norma ISO 37001 e ISO/IEC TS-17021-9:2016, realizado del 7 al 11 de mayo de 2018.</p> <p>El participante presenta además un listado de Auditorías a Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 donde el C. Omar Fabián Cobb Chew ha participado en el Equipo Auditor y con rol de Auditor Líder.</p> <p>Presenta además una constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Omar Fabián Cobb por haber participado como instructor en el Curso Formación de Auditor Líder bajo la norma ISO 37001:2016 los días 24 de abril y 8 de mayo del 2021.</p> <p>Adicional, se advierte una constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Omar Fabián Cobb por haber participado como instructor en el Curso Formación de Auditor Interno bajo la norma ISO 37001:2016 los días 10 y 17 de abril del 2021.</p> <p>Se aprecia una constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Omar Fabián Cobb por haber participado como instructor en el Curso Requisitos legales y otros requisitos de Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 el día 14 de mayo del 2021.</p>		
--	--	--

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso B, Cta. Col. Juárez, D.T. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5238 2700, Ext. 10809  
www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

Ahora bien, del currículum de Abraham Castellanos Chalico, del rubro de "Experiencia laboral", se aprecia que ha tenido el puesto de Auditor, realizando auditorías de certificación, siendo Instructor para formación de auditores y auditores líderes; sin embargo, no se advierte en este rubro que cuente con experiencia relacionada a la ISO 37001:2016.

En el apartado de "Formación/Capacitación" se advierte que ha recibido formación como Auditor Interno bajo la norma ISO 37001:2016.

Se aprecia una constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Abraham Castellanos Chalico por haber participado como asistente en el Curso Formación de Auditor Líder bajo la Norma ISO 37001:2016 los días 24 de abril y 8 de mayo del 2021.

Aunado a lo anterior, se advierte una constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Abraham Castellanos Chalico por haber participado como asistente en el Curso Formación de Auditor Interno bajo la Norma ISO 37001:2016 los días 10 y 17 de abril del 2021.

Se presentó también una constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Abraham Castellanos Chalico derivada de la evaluación del conocimiento de la norma internacional ISO 37001:2016 aplicada el 12 de julio de 2023.

Se visualiza constancia emitida por MB CERTIFICATION MEXICO, S.C en favor del C. Abraham Castellanos Chalico por haber participado como asistente en el Curso




Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

<p>Requisitos legales y otros requisitos de Sistemas de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016 el 14 de mayo del 2021</p> <p>En ese orden de ideas, se advierte que el participante propuso dos auditores con experiencia mínima de un año como auditores de ISO 37001:2016 y de ambos se advierten características y formación como "Auditor Líder". Y no obstante que el participante omitió designar a uno de los dos auditores como "Auditor Líder" (tal como se exigió en los <i>Términos y Condiciones</i>), de la documentación agregada a su proposición se advierte que uno de los dos auditores cuenta con la Certificación de Sistemas de Gestión Anti Soborno bajo la Norma ISO 37001:2016 vigente y con al menos un año de antigüedad, por lo que se considera que este requisito se cumple.</p>		
<p>La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".</p>		
<p>Se presentó dentro de la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la acreditación vigente número 105/23, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante la que se acredita como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos y la ISO/IEC TS 17021-9:2016(es) Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno.</li> </ul>	<p>SÍ CUMPLE</p>	<p>Carpeta: MCM131120134_MB_CERTIFICATION_ Subcarpeta: TECNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18541397_E_ANEXO_1 Sin folios</p>

Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Cta. Col. Juárez, D.F., Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tel. (55) 5288 2700, Ext. 10800  
www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS




Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

<p>Con este documento se cumple con el requisito establecido de presentar copia de la acreditación de la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en la que se le autorice certificar y practicar auditorías conforme al estándar de la ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".</p>		
<p><b>Experiencia en la auditoría y certificación de la Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno". Para ello deberá acreditar con copia de al menos tres certificados emitidos a nombre del participante en los últimos 3 años con instituciones de gobierno y/o empresas de carácter privado</b></p>		
<p>Se agregaron copias de certificados emitidos con base en la Norma ISO 37001:2016 "Sistema de Gestión Antisoborno" en los últimos 3 años con instituciones de gobierno y/o empresas de carácter privado tal como se precisa a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado número MBC/03059/SGAS expedido a Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitido el 27 de enero de 2023.</li> <li>- Certificado número MBC/03456/SGAS expedido a la empresa Tecnologías de Información América, S.A. de C.V., el 11 DE AGOSTO DE 2023.</li> <li>- Certificado número MBC/03507/SGAS expedido a la empresa "ATALAIT" SCONTINUIDAD LATAM, S.A. DE C.V., el 8 de noviembre de 2024.</li> </ul> <p>Del análisis realizado a los mismos, se determina que sí cumplen con los requisitos exigidos.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>Carpeta: MCM131120134_MB_CERTIFICACION Subcarpeta: TECNICOS Subcarpeta: REQUERIMIENTO_TECNICO Archivo: 18541397_E_ANEXO_1 Sin folios</p> 



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica

d) Licencias, permisos, registros, certificados: La ofertante deberá presentar copia de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) donde se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

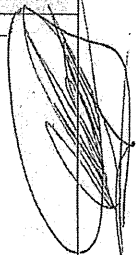
Se presentó dentro de la propuesta:

- Copia de la acreditación vigente número 105/23, expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), mediante la que se acredita como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión Antisoborno bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de Sistemas de Gestión-Parte 1: Requisitos y la ISO/IEC TS 17021-9:2016(es) Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión - Parte 9: Requisitos de competencia para la auditoría y la certificación de sistemas de gestión antisoborno.

Se cumple con el requisito establecido de presentar copia de la acreditación de la cual se advierta que ha sido acreditado como Organismo de Certificación de Sistemas de Gestión bajo la norma NMX-EC-17021-1-IMNC-2016 y que tiene el alcance para realizar las certificaciones de conformidad con la norma ISO 37001:2016 "Sistemas de Gestión Antisoborno".

SI  
CUMPLE

Carpeta: MCM131120134\_MB\_CERTIFICATION  
Subcarpeta: TECNICOS  
Subcarpeta: REQUERIMIENTO\_TECNICO  
Archivo: 18541397\_E\_ANEXO\_1  
Sin folios



Av. Paseo de la Reforma No. 476, Piso 8, Cte. Col. Juárez, D.F. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, Tl, (55) 8230 2700, Ext. 10809  
www.imss.gob.mx

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Gobierno de  
**México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
**Coordinación de Operación y Evaluación Estratégica**

La presente evaluación se realiza de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción II del artículo 2 de su Reglamento, así como el inciso f) del numeral 4.25, 4.39 y el inciso a) del numeral 5.3.9 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran vigentes.

Área Técnica

Lic. Jesús Oswaldo Alcázar Rosales  
Coordinador de Operación y Evaluación Estratégica



# Anexo 3

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



ANEXO 3  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-94-2025

"Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS"

Partida	Servicio	PARTICIPANTE: 1) ACCM AMÉRICA, S. DE RL. DE CV.			PARTICIPANTE: 2) MB CERTIFICATION MÉXICO, S.C.		
		Precio unitario	IVA	Total	Precio unitario	IVA	Total
Única	Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS	\$ 67,500.00	\$ 10,800.00	\$ 78,300.00	\$ 39,000.00	\$ 6,240.00	\$ 45,240.00

Revisó y autorizó

Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
 Titular de la División de Contratación  
 de Activos y Logística

Elaboró

Lic. Angélica Abigail Cruz Pedillo  
 Jefe Div Operativa

Ciudad de México a 14 de mayo de 2025.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b>	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 15 de mayo de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFJ/2025/3603	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025 para la contratación del "Servicio de Evaluación de conformidad de seguimiento (Auditoría Externa) para sostener la certificación del Sistema de Control de la Corrupción, con base en la norma ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, derivado de la Gestión del Riesgo de Soborno en siete procesos específicos de la Dirección de Administración del IMSS", para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto (CD) que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación y Anexos y Oficio de Notificación de Adjudicación, ambos de fecha 14 de mayo de 2025.	1. Acta de Adjudicación y Anexos (PDF). 2. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del proveedor adjudicado.	3. Propuesta Económica (PDF); 4. Propuesta Técnica (PDF). 5. Propuesta Legal (PDF).
3	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirán como Administrador del contrato, número 09 52 17 10A0/077/2025 de fecha 14 de marzo de 2025.	6. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
4	Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000034536-2025 de fecha 03 de marzo de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	7. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
5	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	8. Anexo Técnico (Word y PDF).
6	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	9. Términos y Condiciones (Word y PDF).
7	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	10. FO-CON 03 (PDF).
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 10A0/067/2025 y alcance número 09 52 17 10A0/078/2025 de fechas 10 y 19 de marzo de 2025, respectivamente.	11. Oficio de requerimiento y alcance

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta y Oficio de Adjudicación de fecha 14 de mayo de 2025 del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-50-GYR-050GYR019-N-34-2025, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que el contrato se encuentre formalizado, nos remita a esta División una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento.





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

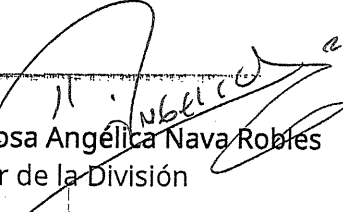
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

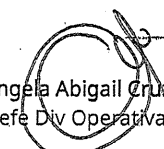
No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Rosa Angélica Nava Robles  
Titular de la División

Elaboró

  
Lic. Angela Abigail Cruz Cedillo  
Jefe Div Operativa E0

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,

Tel. 55 5726 1700, Ext. 14257 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

Página 3 de 3

SIN TEXTO